



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

Santiago de Cali, 04 de Marzo de 2019

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : GEREMIAS POPO SANDOVAL C.C. 76336947
Accionado : SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Radicación : 76001-40-03-009-2019-00032-00
Despacho : Juzgado 09° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de GEREMIAS POPO SANDOVAL, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a GEREMIAS POPO SANDOVAL, que mediante Sentencia de Tutela No. 0036 de fecha 04 de Marzo de 2019, el juzgado... " **PRIMERO.- TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** elevado por GEREMIAS POPO SANDOVAL a la Secretaria de movilidad de Santiago de Cali el día 15 de mayo de 2018. **SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE ORDENA** a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la **notificación** de la presente providencia, notifique en debida forma la **RESPUESTA** a la **PETICIÓN** elevada por el señor GEREMIAS POPO SANDOVAL el día 15 de mayo de 2018, la cual fue allegada dentro del presente tramite tutelar. **TERCERO.- NOTIFICAR** a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91). **CUARTO.-** Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91). **QUINTO.- ARCHIVASE** una vez regrese de la H. Corte Constitucional siempre que la misma haya sido excluida de revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Decinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2°
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co